



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y CUERPOS CETÓNICOS EN SANGRE PARA USO PROFESIONAL, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME PROPUESTA.
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 5.- APENDICE AL PPT.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y CUERPOS CETÓNICOS EN SANGRE PARA USO PROFESIONAL, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y CUERPOS CETÓNICOS EN SANGRE PARA USO PROFESIONAL, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Presupuesto inicial del contrato 854.557,00 € (10% VA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD

(Firmado electrónicamente)
Manuel Villegas García





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 570/17

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y CUERPOS CETÓNICOS EN SANGRE PARA USO PROFESIONAL CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

-PRIMERO. Por la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud se ha manifestado la necesidad de iniciar los trámites oportunos para la contratación del suministro de tiras reactivas para la determinación de glucosa y cuerpos cetónicos en sangre para uso profesional con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud, con un presupuesto de licitación de 776.870 € (21% IVA NO INCLUIDO) y con un plazo de duración de 2 años.

-SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...).”

04/10/2017 11:16:11

20/09/2017 13:55:48 Firmante:

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Firmante





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

-TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-CUARTO. De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

Por todo lo expuesto, se emite **informe favorable** sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 776.870 € (21% IVA NO INCLUIDO), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación.

El Asesor Jurídico.

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico.

04/10/2017 11:16:11

20/09/2017 13:55:48 Firmante:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>, e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Firmante





INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXP: 1100791598/17

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y CUERPOS CETÓNICOS EN SANGRE PARA USO PROFESIONAL** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.



LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: SI
Número máximo de adjudicatarios por lote: 1

DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: 24 MESES

PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)
Obligatoriedad de la prórroga: SI

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA):	776.870,00€
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE:	10%
REVISIÓN DE PRECIOS:	NO

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS: 55 PUNTOS

1. OFERTA ECONÓMICA 55 PUNTOS

Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del siguiente modo:

- Se otorgará una puntuación de **48 puntos** a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de las empresas que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, puntuándose a las demás ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada de forma proporcional a sus respectivas bajas.
- A las ofertas cuya baja sea superior a la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan sido finalmente admitidos, se les otorgará una puntuación total de 48 puntos más un incremento de hasta **7 puntos** que será calculado del siguiente modo:

$$\Delta P = 7 * \frac{B_{ofert} - B_{med}}{B_{max} - B_{med}}$$

Siendo:

ΔP : Incremento de puntuación

B_{ofert} : Baja ofertada

B_{med} : Baja media

B_{max} : Baja máxima admitida

CRITERIOS SUBJETIVOS: 45 PUNTOS

2. OFERTA TÉCNICA 45 PUNTOS

Fase de valoración	Ponderación	Umbral mín. exigido
Subjetiva	hasta 45 puntos	20 puntos

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar

VARIANTES

Admite variantes: **NO**



MUESTRAS

Procede entregar muestras: SI

Lugar de entrega:

Almacén general de los Centros relacionados en el **Apéndice III: Relación de muestras** que acompaña el expediente.

Número de unidades de producto:

Las relacionadas en el **Apéndice III: Relación de muestras** que acompaña el expediente. Será necesario que todas las muestras estén correctamente identificadas. A este fin llevarán fijos en lugar visible una etiqueta en la que se identifique de manera clara y legible los siguientes datos:

EMPRESA LICITADORA: EXPEDIENTE N°: LOTE: CÓDIGO DE MATERIAL SMS: MARCA ARTÍCULO OFERTADO: REFERENCIA ARTÍCULO OFERTADO:
--

Las muestras deberán ser **APTAS PARA SU APLICACIÓN Y USO HABITUAL**. Cuando se trate de material sanitario, se evitará el envío de muestras no estériles o que no reúnan las condiciones específicas a las que están destinadas, lo cual no permitiría una valoración correcta del artículo.

Las muestras deberán ser presentadas en los lugares arriba indicados, dentro del mismo plazo establecido para la presentación del resto de la documentación (Sobres A, B y C) por parte de los licitadores.

Murcia, 06 de julio de 2017



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y
CUERPOS CETÓNICOS EN SANGRE PARA USO PROFESIONAL

Nº EXPEDIENTE: 1100791598/17



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real 1662/2000 del 29 de septiembre por el que se regulan los productos sanitarios de diagnóstico in vitro.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.
Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

En el caso de existir alguna incidencia de calidad o del suministro, el Servicio Murciano de Salud (SMS) podrá solicitar al adjudicatario una **certificación externa** del cumplimiento de los requisitos del presente pliego, cuyo informe de evaluación se presentará en un plazo máximo de tres meses y **con coste a cargo de la empresa adjudicataria**.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.



Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega ofertados por parte del adjudicatario se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **48 horas** siguientes a la recepción del pedido.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:



1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
2. Información técnica.
 - La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra).
 - Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
 - No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
 - El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Decimosexto. Referente a los Sistemas de Información del aplicativo que controle, almacene y gestione las mediciones realizadas por los glucómetros se tendrán en cuenta las consideraciones que se establecen en el ANEXO I que acompaña este expediente.

Murcia, 6 de julio de 2017



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE “GLUCOSA Y CUERPOS CETÓNICOS EN SANGRE PARA USO PROFESIONAL”.

LOTE 1

99132644

TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE POR MEDIO DE AUTOANALIZADOR PARA USO PROFESIONAL CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE GESTIÓN CLÍNICA SELENE. ENVASE INDIVIDUAL

99132645

TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE CUERPOS CETÓNICOS EN SANGRE POR MEDIO DE AUTOANALIZADOR PARA USO PROFESIONAL CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE GESTIÓN CLÍNICA SELENE. ENVASE INDIVIDUAL

Los productos ofertados deberán cumplir los siguientes criterios:

Tira reactiva para determinación de glucosa

- Principio de medición: Electroquímica.
- Modo cuantitativo.
- Rango de lectura de la medición: Entre 20 y 500 mg/dl.
- Presentación con caducidades no inferiores a 12 meses desde la recepción del producto. Presentación de las tiras en envase individual.
- Tiempo de lectura: No superior a 20 segundos
- Volumen de muestra: Máximo de 1.5 microlitros
- Validada y homologada para sangre venosa, arterial, capilar y neonatal.
- No alteración de resultados por manipulación en zona de absorción.
- No interferencia con paracetamol, ácido ascórbico...
- No interferencias con maltosa, icodextrina y galactosa, ni con valores altos de lípidos, sustancias reductoras y oxígeno.

Tira reactiva para determinación de cuerpos cetónicos.

- Principio de medición: Electroquímico.
- Tipo de determinación: Cuantitativa.
- Rango de lectura de la medición: Entre 0,0 y 6,0 mmol/l
- Tiempo de lectura: No superior a 30 segundos.



- Volumen de muestra: Máximo de 5 microlitros.

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en el lote, así como a ceder el uso de 100 equipos en el Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia (que soporten la tira de determinación de glucosa y la de cuerpos cetónicos en un mismo autoanalizador), sistemas y tecnología necesaria para su conexión al sistema de gestión del hospital, identificando al paciente y su determinación en fecha y hora realizada. Deberán ser compatibles con las tiras de glucosa y cuerpos cetónicos suministradas y cumplir con la normativa en vigor, tanto española como europea. La empresa será responsable de su mantenimiento, así como su retirada o sustitución en caso necesario..

Dichos autoanalizadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificación de paciente.
- Conectividad con SELENE (sistema de gestión sanitario), para traspaso de valores asignados a paciente al historial del paciente en el sistema de gestión sanitaria.
- Lectura de glucosa y cuerpos cetónicos con la tira correspondiente.
- Buena visualización del display.
- Retroiluminación en pantalla o pantalla visible en oscuridad.
- Alarma de potencia de batería, con memoria de resultado de determinaciones.
- Mensajes de error en castellano, en caso de usar simbología deberá estar claramente explicado en el manual de instrucciones.

LOTE 2

99132095

TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE POR MEDIO DE AUTOANALIZADOR PARA USO PROFESIONAL CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE GESTIÓN CLÍNICA SELENE.

99132096

TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE CUERPOS CETÓNICOS EN SANGRE POR MEDIO DE AUTOANALIZADOR PARA USO PROFESIONAL CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE GESTIÓN CLÍNICA SELENE.

Los productos ofertados deberán cumplir los siguientes criterios:

Tira reactiva para determinación de glucosa

- Principio de medición: Electroquímica.
- Modo cuantitativo.
- Rango de lectura de la medición: Entre 20 y 500 mg/dl



- Presentación con caducidades no inferiores a 12 meses desde la recepción del producto. Se debe asegurar la fiabilidad de la determinación no inferior a 6 meses una vez abierto en el contenedor original de las tiras reactivas. En caso de ser inferior deberá ajustarse a presentaciones por debajo de 50 unidades para consumos inferiores.
- Tiempo de lectura: No superior a 20 segundos
- Volumen de muestra: Máximo de 1.5 microlitros
- Validada y homologada para sangre venosa, arterial, capilar y neonatal.
- No alteración de resultados por manipulación en zona de absorción.
- No interferencia con paracetamol, ácido ascórbico...
- No interferencias con maltosa, icodextrina y galactosa, ni con valores altos de lípidos, sustancias reductoras y oxígeno.

Tira reactiva para determinación de cuerpos cetónicos.

- Principio de medición: Electroquímico.
- Tipo de determinación: Cuantitativa.
- Rango de lectura de la medición: Entre 0,0 y 6,0 mmol/l
- Tiempo de lectura: No superior a 30 segundos.
- Volumen de muestra: Máximo de 5 microlitros.

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en el lote, así como a ceder el uso de los equipos (que soporten la tira de determinación de glucosa y la de cuerpos cetónicos en un mismo autoanalizador), sistemas y tecnología necesaria para su conexión al sistema de gestión del hospital, identificando al paciente y su determinación en fecha y hora realizada. Dicha cesión será de 121 unidades a repartir en los siguientes hospitales:

45 Hospital General Universitario Santa Lucía
36 Hospital General Universitario Reina Sofía
40 Hospital General Universitario Morales Meseguer

Deberán ser compatibles con las tiras de glucosa y cuerpos cetónicos suministradas y cumplir con la normativa en vigor, tanto españolas como europeas. La empresa será responsable de su mantenimiento, así como su retirada o sustitución en caso necesario.

Dichos autoanalizadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificación de paciente.
- Conectividad con SELENE (sistema de gestión sanitario), para traspaso de valores asignados a paciente al historial del paciente en el sistema de gestión sanitaria.
- Lectura de glucosa y cuerpos cetónicos con la tira correspondiente.
- Buena visualización del display.
- Retroiluminación en pantalla o pantalla visible en oscuridad.



- Alarma de potencia de batería, con memoria de resultado de determinaciones.
- Mensajes de error en castellano, en caso de usar simbología deberá estar claramente explicado en el manual de instrucciones.

99132097

TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE POR MEDIO DE AUTOANALIZADOR PARA USO PROFESIONAL SIN CONEXIÓN A SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN CLÍNICA

99132646

TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE CUERPOS CETÓNICOS EN SANGRE POR MEDIO DE AUTOANALIZADOR PARA USO PROFESIONAL SIN CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE GESTIÓN CLÍNICA SELENE.

Tira reactiva para determinación de glucosa:

- Principio de medición: Electroquímica.
- Rango de lectura de la medición: ≤ 20 y ≥ 500 mg/dl
- Presentación con caducidades no inferiores a 12 meses desde la recepción del producto. Se debe asegurar la una caducidad no inferior a 6 meses una vez abierto en el contenedor original de las tiras reactivas.
- Tiempo de lectura: No superior a 6 segundos
- Volumen de muestra: Máximo de 1.5 microlitros
- Conformidad de la normativa ISO 15193:2013 en cuanto a exactitud y precisión.
- No alteración de resultados por manipulación en zona de absorción.
- No interferencias con maltosa, icodextrina y galactosa, ni con valores altos de lípidos, sustancias reductoras y oxígeno.

Tira reactiva para determinación de cuerpos cetónicos.

- Principio de medición: Electroquímico.
- Tipo de determinación: Cuantitativa.
- Rango de lectura de la medición: Entre 0,0 y 6,0 mmol/l
- Tiempo de lectura: No superior a 30 segundos.
- Volumen de muestra: Máximo de 5 microlitros.

Las empresas adjudicatarias están obligadas durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en el lote, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en la proporción mínima de 1 cada 1000 tiras. Deberán ser compatibles con la tira suministrada y cumplir con la normativa en vigor, tanto española como europea. La empresa será responsable de su mantenimiento, así como su retirada o sustitución en caso necesario.



Deberán ser compatibles con las tiras de glucosa y cuerpos cetónicos suministradas y cumplir con la normativa en vigor, tanto españolas como europeas. La empresa será responsable de su mantenimiento, así como su retirada o sustitución en caso necesario.

Dichos autoanalizadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Lectura de cuerpos cetónicos con la tira correspondiente.
- Buena visualización de la pantalla.
- Encendido y apagado con la tira.
- Alarma de potencia de batería, con memoria de resultado de determinaciones.
- Batería interna con capacidad mínima para 500 determinaciones.
- Mensajes de error en castellano, en caso de usar simbología deberá estar claramente explicado en el manual de instrucciones.

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas al suministro, instalación y mantenimiento de hardware y software necesario para el correcto funcionamiento de la conectividad con los sistemas de información especificados en los centros del SMS.

Murcia, 6 de julio de 2017

TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y CUERPOS CETÓNICOS EN SANGRE PARA USO PROFESIONAL

Lote	Pos.	Código	Descripción material	U.M.	Cantidad	Prec. Licit.		Total Licit.		Prec. Licit.		Total Licit.	
						Sin Iva	Con Iva	Sin Iva	Con Iva	Sin Iva	Con Iva		
1	10	99132644	TIRA REACTIVA DETERMINACIÓN GLUCOSA SANGRE AUTOANALIZADOR USO PROFESIONAL ENV IND CON CONECTIVIDAD	UN	1.100.000	0,23800	0,26180	261.800,00	0,26180	261.800,00	0,26180	0,26180	287.980,00
1	20	99132645	TIRA REACTIVA DETERMINACIÓN CUERPOS CETÓNICOS AUTOANALIZADOR USO PROFESIONAL ENV IND CON CONECTIVIDAD	UN	1.000	1,80000	1,98000	1.800,00	1,98000	1.800,00	1,98000	1,98000	1.980,00
2	30	99132095	TIRA REACTIVA DETERMINACIÓN GLUCOSA SANGRE AUTOANALIZADOR USO PROFESIONAL CON CONECTIVIDAD	UN	965.000	0,23800	0,26180	229.670,00	0,26180	229.670,00	0,26180	0,26180	252.637,00
2	40	99132096	TIRA REACTIVA DETERMINACIÓN CUERPOS CETÓNICOS AUTOANALIZADOR USO PROFESIONAL CON CONECTIVIDAD	UN	1.000	1,80000	1,98000	1.800,00	1,98000	1.800,00	1,98000	1,98000	1.980,00
2	50	99132097	TIRA REACTIVA DETERMINACIÓN GLUCOSA SANGRE AUTOANALIZADOR USO PROFESIONAL SIN CONECTIVIDAD	UN	2.800.000	0,10000	0,11000	280.000,00	0,11000	280.000,00	0,11000	0,11000	308.000,00
2	60	99132646	TIRA REACTIVA DETERMINACIÓN CUERPOS CETÓNICOS AUTOANALIZADOR USO PROFESIONAL SIN CONECTIVIDAD	UN	1.000	1,80000	1,98000	1.800,00	1,98000	1.800,00	1,98000	1,98000	1.980,00

* GASTO PREVISTO 24 MESES

776.870,00

854.557,00



Región de Murcia
Consejería de Salud



EXPEDIENTE CS/9999/1100791598/2017/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SUMINISTRO TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA Y CUERPOS CETÓNICOS EN SANGRE USO PROFESIONAL* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el responsable del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de la Gerencia interesada y cuyos datos constan al margen.

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 854.557,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99132644	60104001
99132645	60104001
99132095	60104001
99132096	60104001
99132097	60104001
99132646	60104001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.